

**ESTADO No. 039
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **31 de julio de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	22023	SAN LUCAS GOLD CORP.	28/07/2015	616	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la prórroga de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°487 del 28 de julio de 2015.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-10001	LILIANA EDITH RODRÍGUEZ BERDUGO	29/07/2015	617	<p>APROBAR el formato básico minero (FBM) semestral 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°490 del 29 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero (FBM) anual 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°490 del 29 de julio del 2015.</p> <p>RECONOCER personería jurídica al Dr. Harry Alberto Perea Mercado identificado con cedula de ciudadanía N° 72.251.411 expedida en barranquilla y portador de la tarjeta profesional N°123.167 del concejo superior de la judicatura otorgado por parte de la señora Maria Cecilia Adelaida Ruiseco Gutiérrez, representante legal de la sociedad CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S. identificada con cedula de ciudadanía N°32.639.031 expedida en Barranquilla.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. JJ2-10001, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 7.186.680,00) M/CTE por concepto de canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. JJ2-10001, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue renovación de la póliza minero- ambiental amparando la etapa de exploración. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. JJ2-10001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Anual de 2014 y semestral 2015 y la corrección del FBM anual 2013 Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de septiembre de 2014 y al concepto técnico N°490 del 29 de julio de 2015.</p>
3	LICENCIA DE EXPLORACION	21540A	RAFAEL MATERA LAJUD	29/07/2015	618	Correr traslado al titular por medio del Punto de Atención Regional Cartagena, del informe de fiscalización integral de fecha 25 agosto de 2006 y al concepto técnico N°492 del 29 de julio de 2015.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	20871	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	30/07/2015	619	<p>APROBAR los pagos y formularios de liquidación y declaración de Regalías correspondiente al I, II, III, IV trimestre del 2013 y I trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 482 de 24 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el pago y formulario de liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico No. 482 de 24 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2012 y los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 482 de 24 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago y formulario de liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2015 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico No. 482 de 24 de Julio de 2015.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 20871, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, los pagos de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre de 2014 y la suma la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$537) por concepto de saldo faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2015, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago , por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 de la Decreto 2655 de 1988, los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre de 2014 y la presentación del Formato Básico Minero Anual 2014 y el Formato Básico Minero Semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 482 de 24 de julio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS.	30/07/2015	620	<p>INFORMAR a los titulares que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>INFORMAR a los titulares que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud de renuncia, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico N°365 de 18 de junio de 2015, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, so pena de entender como desistidas su solicitudes dentro del contrato de concesión No. LAJ-11471.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. LAJ-11471, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de Canon Superficial correspondiente a la III Anualidad de Exploración por valor de dos millones ciento cinco mil doscientos treinta y un pesos mcte. (\$ 2'105.231), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 25 de octubre del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LAJ-11471, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual de 2014, conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°365 de 18 de junio de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°0339 de 04 de junio de 2015 y N°365 de 18 de junio de 2015.</p>
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PDO-08041	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (LATINCO).	30/07/2015	621	<p>Aprobar el pago del canon de la primera anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el FBM semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el faltante del pago del canon superficial del primer año de construcción y montaje y el pago del canon superficial correspondiente al segundo y tercer año de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar póliza minero ambiental N° 75-43-101001592 con vigencia desde el 20 de mayo de 2015 hasta el 28 de agosto de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p>



						<p>Aprobar el FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento bajo apremio de multa efectuado en auto N°0136 de 27 de febrero de 2015, notificado en estado jurídico N°07 de 13 de marzo de 2015, consistente en allegar corrección al FBM semestral de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011 y el primer, segundo y tercer trimestre de 2012, y regalías del cuarto trimestre del 2014 y primer y segundo trimestre de 2015 con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IE7-08001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adecúe el frente de explotación inactivo que presenta deslizamiento de material de conformidad con lo recomendado en informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 194 de fecha 27 de junio de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 194 de fecha 27 de junio de 2015 y del concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014 y N°421 de 8 de julio de 2015.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BATISTA	30/07/2015	622	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado en el Auto N°000869 del 12 de agosto de 2014 en lo que respecta a lo consignado textualmente “REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el formato básico minero- FBM semestral del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.”</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 21 de agosto de 2014 y al concepto técnico N°489 del 29 de julio del 2015.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-08001	Pedro Manuel Osorio Arrieta	30/07/2015	623	<p>Aprobar el pago del canon de la primera anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el FBM semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el faltante del pago del canon superficiario del primer año de construcción y montaje y el pago del canon superficiario correspondiente al segundo y tercer año de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar póliza minero ambiental N° 75-43-101001592 con vigencia desde el 20 de mayo de 2015 hasta el 28 de agosto de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar el FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015.</p> <p>Remitir copia del informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 194 de fecha 27 de junio de 2015, a la autoridad ambiental competente.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento bajo apremio de multa efectuado en auto N°0136 de 27 de febrero de 2015, notificado en estado jurídico N°07 de 13 de marzo de 2015, consistente en allegar corrección al FBM semestral de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IE7-08001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formulario de liquidación y declaración de regalías del cuarto trimestre del 2014 y primer y segundo trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°421 de 8 de julio de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>



REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IE7-08001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adecúe el frente de explotación inactivo que presenta deslizamiento de material, de conformidad con lo recomendado en informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 194 de fecha 27 de junio de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de construcción y montaje y explotación, se debe contar con la respectiva Viabilidad Ambiental, por lo tanto se ordena SUSPENDER las actividades hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión N° IE7-08001 cuente con dicho requisito, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.

Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 194 de fecha 27 de junio de 2015 y del concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014 y N°421 de 8 de julio de 2015.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **31 de julio del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA